



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00749414- -UNC-ME#FD-Milone, Marcelo Luis (Legajo 37606)-Prórroga de licencia-

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00749414- -UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. Marcelo Luis Milone (Legajo 37606), entre el 06 de diciembre de 2021 y el 01 de febrero de 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el certificado del médico tratante, obrantes en autos y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que por Resolución Decanal 1236/2021 se dispuso registrar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes del Prof. Marcelo Luis Milone (legajo 37606), desde el día 07 de noviembre de 2021 y el 05 de diciembre de 2021 inclusive.

Que el Prof. Marcelo Luis Milone registra en esta Unidad Académica un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" (Res. HCS 287/2020), y un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en asignatura "Historia del Derecho".

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS No 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, del Prof. Marcelo Luis Milone (legajo 37606), desde el día 06 de diciembre de 2021 y el 01 de febrero de 2022 inclusive, por un total de (58) cincuenta y ocho días, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.